

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE SANIDAD, POLÍTICA SOCIAL E IGUALDAD

15500 *Orden SPI/2632/2011, de 29 de septiembre, por la que se nombran los miembros del Consejo Rector de la Agencia Estatal Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.*

La Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los Servicios Públicos, establece en su artículo 10 que el Estatuto de las Agencias estatales determinará la composición y el régimen aplicable a los miembros del Consejo Rector, respetando en todo caso las distintas reglas relacionadas en este artículo y, entre ellas, que los miembros del Consejo Rector serán nombrados por el Ministro de adscripción.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 1 del Estatuto de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, aprobado por Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal «Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios» y se aprueba su Estatuto, la Agencia se adscribe al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

A su vez, el referido Estatuto dispone en su artículo 12, apartado 2, la composición del Consejo Rector como órgano colegiado de gobierno de la Agencia, siendo ésta:

- a. El Presidente de la Agencia.
- b. El Vicepresidente de la Agencia.
- c. Vocales de la Administración General del Estado: el titular de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, y el titular de la Dirección de la Agencia, así como, un vocal en representación de cada una de las Direcciones Generales de Salud Pública y Sanidad Exterior, y de Farmacia y Productos Sanitarios; un vocal de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública; un vocal de la Dirección General correspondiente del Ministerio de Economía y Hacienda; un vocal de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino; un vocal de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III del Ministerio de Ciencia e Innovación; y un vocal de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio; todos ellos, con rango al menos de Subdirector General.
- d. Las Mutualidades de funcionarios estarán representadas por un vocal que será nombrado por un periodo de dos años, y con carácter rotatorio por la persona titular del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a propuesta de la Comisión para la Coordinación de la participación de la Administración General del Estado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
- e. Las Comunidades Autónomas estarán representadas por tres vocales que serán nombrados por un periodo de dos años, y con carácter rotatorio por la persona titular del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, a propuesta del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
- f. Dos expertos de reconocido prestigio en el ámbito de las Ciencias de la Salud designados por la Presidencia de la Agencia, que se renovarán cada dos años.
- g. Un representante de los trabajadores designado por el conjunto de las centrales sindicales más representativas en el ámbito de la propia Administración General del Estado.
- h. Un representante de los consumidores y usuarios designado por el Consejo de Consumidores y Usuarios.

Por otro lado, y según establece el artículo 10 del referido Estatuto, la presidencia de la Agencia será desempeñada por la persona titular de la Secretaría General de Sanidad del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, correspondiendo al Presidente, entre otras competencias, el ostentar la representación del Consejo Rector y dirigir y presidir sus sesiones.

Asimismo, el artículo 11 del Estatuto establece que la Vicepresidencia de la Agencia será desempeñada por la persona titular de la Secretaría General de Medio Rural del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Además, la Disposición transitoria primera del Real Decreto 1275/2011, de 16 de septiembre, en su apartado 2, establece que, hasta tanto se proceda al nombramiento de la persona titular de la Dirección de la Agencia conforme a las previsiones del artículo 14 del Estatuto, el titular de la Dirección del organismo autónomo que se transforma asumirá las funciones que la Ley 28/2006, de 18 de julio, y el propio Estatuto encomiendan al órgano ejecutivo de la Agencia estatal que se constituye.

Por su parte, el Reglamento de funcionamiento del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, aprobado en la sesión plenaria de 23 de julio de 2003, en su artículo 16 establece, en relación a la designación y representación autonómica en otros Órganos y Entidades de la Administración, que a partir de la aprobación del presente Reglamento, en la designación por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de representantes de las Comunidades Autónomas en órganos de la Administración General del Estado, de sus organismos públicos u otras entidades se seguirá sucesivamente el orden de la fecha de aprobación de los Estatutos de Autonomía, hasta completar la participación de todas ellas. Del mismo modo se procederá en la renovación de los representantes designados.

En virtud de lo hasta aquí expuesto, procede el nombramiento de los miembros del Consejo Rector, para lo cual dispongo:

1. Nombrar como miembros del Consejo Rector de la Agencia estatal «Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios», a los siguientes:

a. En su calidad de Presidente de la Agencia a don José Martínez Olmos, Secretario General de Sanidad del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

b. En su calidad de Vicepresidente de la Agencia a don Eduardo Tamarit Pradas, Secretario General del Medio Rural del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

c. En representación de la Administración General del Estado a:

Don Luis Pedro Villameriel Presencio, Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Doña Belén Crespo Sánchez-Eznarriaga, Directora de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Doña Carmen Amela Heras, Directora General de Salud Pública y Sanidad Exterior, como vocal representante de la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior.

Don Alfonso Jiménez Palacios, Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, como vocal representante de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

Don José Vicente Nuño Ruiz, Subdirector General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, como vocal representante de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

Don Eduardo Poveda Roda, Subdirector General de Programas Presupuestarios de Sistemas de Seguridad, como vocal de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda.

Doña Margarita Arboix Arzo, Directora General de Recursos Agrícolas y Ganaderos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, como vocal representante de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Don José Jerónimo Navas Palacios, Director del Instituto de Salud Carlos III del Ministerio de Ciencia e Innovación, como vocal representante de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Doña Carolina Vilar Moreno, Directora General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, como vocal representante de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

d. En representación de las Mutualidades de funcionarios como vocal y por un periodo de dos años a doña Concepción Vera Ruiz, Directora del Departamento de Prestaciones Sanitarias de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.

Este nombramiento deberá ser ratificado por el Pleno de la Comisión para la Coordinación de la participación de la Administración General del Estado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

e. En representación de las Comunidades Autónomas como vocales y por un periodo de dos años a:

Doña Paloma Acevedo Heranz, Directora de Farmacia de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Don Antoni Gilabert Perramon, Gerente de Atención Farmacéutica y Prestaciones Complementarias del Servicio Catalán de la salud de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Doña Sagrario Pérez Castellanos, Secretaria General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Estos tres nombramientos deberán ser ratificados por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

f. Como expertos de reconocido prestigio en el ámbito de las Ciencias de la Salud y por un periodo de dos años a:

Don Emilio Vargas Castrillón.

Don Juan Antonio Bueren Roncero.

g. En representación de los consumidores y usuarios a doña Ana María Sánchez Méndez, Representante nacional del Departamento de Salud y Alimentación en OCU, como representante de los Consumidores y Usuarios.

2. La Presidencia del Consejo Rector corresponde, en aplicación del artículo 10 del Estatuto de la Agencia, al Presidente de la misma.

Madrid, 29 de septiembre de 2011.–La Ministra de Sanidad, Política Social e Igualdad, Leire Pajín Iraola.